

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 596.

Artículo de oficio.

Núm. 881.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS ISLAS BALEARES.

*Circular.—Orden público.—*Los Señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad averiguarán por cuantos medios estén á su alcance si existe en sus respectivos distritos un joven de unos diez y siete años llamado Juan Pujol, el que en caso de ser habido lo capturarán y pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja que lo reclama. Palma 17 de diciembre de 1870. José Sanchez Tagle.

Núm. 882.

*Seccion de Fomento.—Puertos.—*En virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Ministro de Fomento en orden de 17 de noviembre último comunicada por la Direccion general de Obras públicas con igual fecha he señalado el día 7 del próximo enero á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra necesarios á la conservacion de los muelles del puerto de Mahon cuyo presupuesto de contrata aprobado asciende á la cantidad de mil cinco pesetas diez céntimos. La subasta será simultánea en Palma y en Mahon; y se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y en el Subgobierno de Menorca los presupuestos y condiciones que han de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo adjunto y acompañadas del documento que acredite haber con-signado previamente como garantía para licitar, el uno por ciento del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos. En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion,

fijándose la primera puja por lo menos en cien pesetas y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de veinticinco pesetas. Palma 19 de diciembre de 1870.—José Sanchez Tagle.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 19 de diciembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra destinados á la conservacion de los muelles del puerto de Mahon, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras por la cantidad de (aquí la proposicion escrita en letra; advirtiéndose que se desechará la que así no esté expresada). Fecha y firma del proponente.

Núm. 883.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de las Baleares.

*Secretaria.—*La Direccion general de rentas con fecha 24 de noviembre próximo pasado me dice lo que sigue.

«Esta Direccion general ha resuelto recordar á los fabricantes de tejidos y ropas hechas de todas las provincias del Reino: 1.º La obligacion que les impone el artículo 173 de las vigentes ordenanzas de poner las marcas de su fabrica en los géneros que elaboran, y de que estas marcas estén precisamente estampadas, tegidas ó bordadas en las piezas, ó en su defecto puestas en un sello de marchamo igual á los que ponen las aduanas. 2.º La multa igual al importe de los derechos arancelarios en que incurrirán dichos géneros, si circulan ó se presentan al embarque sin marcas; y 3.º la necesidad de que se envíen á esta Direccion general muestras duplicadas de las marcas que cada fabricante adopte.

A fin de que los interesados no puedan alegar nunca la ignorancia de estas obligaciones, cuidará V. S. de que esta Circular se publique tres dias consecutivos en el Boletín oficial de esa provincia y en los periódicos de esa capital, y la trasladará V. S. á los Administradores de Aduanas, de Rentas y de Partido, á los Alcaldes de los pueblos y á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio para que le den la mayor publicidad posible.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial por tres dias consecutivos, para que llegue á noticia de todas las personas á quienes incumba su cumplimiento. Palma 12 de diciembre de 1870.—Juan M. Martín.

Núm. 884.

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX.

A tenor de lo prescrito en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de setiembre último, y de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 10 de octubre de este año, el Ayuntamiento en sesion del día 30 del mismo mes, acordó la division de este término municipal en tres colegios electorales, en esta forma:

Primer colegio: la Casa Consistorial, y comprende la plaza y las calles Mayor, de San Bartolomé, de la Luna, del Torrente, del Alba, de la fuente incluidas las casas de la Alqueria y de campo de la parte del Norte y del Este.

Segundo colegio: la casa que ocupa la maestra de la escuela de niños situada al lado de la Iglesia, y comprende las calles de la Iglesia, de San Sebastian, de San Juan del Olivar, del viento y del Monte.

Tercer colegio: la sala de la casa de Antonio Roix, y comprende las calles del Estanco, de Palma, Nueva, de la Plaza, del Sol, del Toro, del Cementerio, de la Paz y de San Bernardo, y las casas de campo de la parte del Oeste y del Sur, incluidas las de Biniraix pertenecientes en este distrito.

Fornalutx 14 de diciembre de 1870.—El decano, Antonio Arbona.—P. A. dal A.—Juan Vicens, secretario.

Núm. 885.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de abril, mayo, junio y julio últimos.

MES DE ABRIL.

Sesion extraordinaria del día 11.

Se aprobó el acta de la sesion del 24 de marzo anterior.

Despues de haber acordado algunos pagos por servicios prestados á cuenta del ayuntamiento, se dió cuenta de haberse presentado por el recaudador D. Antonio Nadal la cuenta del impuesto personal correspondiente al ejercicio del año económico de 1868-69 y examinada que fué se aprobó, por unanimidad, en todas sus partes.

Sesion extraordinaria del día 12.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se nombró una comision del seno del ayuntamiento para que poniéndose en relacion con la nombrada ya de antemano por los mozos que en este año debian entrar en quinta se propusiesen los medios que se creyesen mas convenientes para la sustitucion ó redencion de la suerte de aquellos mozos.

Se acordó que el día veinte y cuatro del citado mes se procediese al acto del sorteo en esta villa y el día siguiente veinte y cinco en el lugar de San Lorenzo.

MES DE MAYO.

Sesion extraordinaria del día 1.º

Se acordó la formacion del presupuesto adicional al municipal ordinario y continuar en él entre otras partidas 6944 escudos para ausiliar la redencion ó sustitucion de los mozos de la quinta del presente año que se asociaron y satisficieron la cantidad que para su redencion ó sustitucion se señaló segun su posibilidad ó riqueza.

Sesion extraordinaria del día 5.

Asociado el ayuntamiento á los contribuyentes designados por la suerte, se aprobó, por unanimidad, el presupuesto adicional acordado en sesion del día primero.

Sesion ordinaria del día 5.

Hecha dimision del cargo de peon caminero que venia desempeñando Lorenzo Durán, fué admitida declarando vacante aquella plaza y señalando el término de quince dias para la presentacion de solicitudes por los que aspiraran á ella.

Sesion extraordinaria del día 25.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior se acordaron varios pagos por servicios prestados á cuenta del ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por la municipalidad en los meses de enero, febrero y marzo anteriores.

Se dió cuenta haberse recibido aprobado el presupuesto adicional al municipal ordinario en los términos en que fué redacta-

do por la comision y aprobado por el ayuntamiento y asociados contribuyentes.

Para encargarse de la escuela de párvulos de esta villa mientras se procediese á su provision por los trámites establecidos, se designó á la maestra con título elemental D.^a Maria Mora.

Recibido el proyecto de alineacion y vacantes de las calles comprendidas en los terrenos de D. Juan y Doña Concepcion Muntaner formado por el arquitecto de provincia D. Miguel Rigo por disposicion de la Excm. Diputacion provincial se acordó quede sobre la mesa para el estudio del ayuntamiento.

Se leyó y quedó enterado y en cumplir lo que corresponde á la municipalidad, del contenido en los Boletines oficiales desde el núm. 455 al 484 ambos inclusive.

Sesion del dia 26.

Leida que fué el acta de la sesion anterior, fué aprobada en todas sus partes.

Quedó enterado de la cantidad que corresponde á este pueblo satisfacer para cubrir el déficit del presupuesto provincial para el año económico corriente, segun el reparto girado por la Excm. Diputacion y que acompaña á la circular núm. 1537 inserta en el Boletín oficial núm. 485 la que asciende á 11098 escudos 900 milésimas, acordándose se tuviera presente al formular el proyecto del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio del mismo año económico.

Visto el proyecto de alineacion y rasantes de las calles comprendidas en las fincas de los hermanos Muntaner que remitió el arquitecto de provincia, se acordó pase á la comision de ornato para que lo estudie y emita su parecer.

Se aprobaron varias cuentas presentadas por algunos individuos por servicios prestados por disposicion de la municipalidad.

Vista una instancia de varios vecinos pidiendo se reponga en el primitivo estado el camino que desde tiempo inmemorial existe, y que desde la villa de Felanitx, dejando varios predios empalma con el de Artá el que ha obstruido en dos distintos puntos el propietario del predio Rafal Puigent, se acordó pase á una comision del seno del ayuntamiento para que estudie la cuestion é informe lo que le pareciere.

MES DE JUNIO.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Se leyó una circular de la Excm. Diputacion provincial del 24 de mayo anterior que contenia una demostracion de liquidacion con referencia al impuesto personal correspondiente á los años económicos de 1868 69 y 1869 70 y enterado se acordó pasase á la comision de contabilidad para su estudio é informe.

Sesion del dia 19.

Se leyó y aprobó en todas sus partes el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta haberse recibido aprobados los expedientes de subasta y remate de los arbitrios municipales de esta villa para el año económico corriente.

Quedó enterado haberse aprobado por la Excm. Diputacion provincial el padron del turno de prestacion personal del referido año económico.

Se leyó una comunicacion del señor gobernador de la provincia del nueve del mismo mes en la que se transcribia otra de la Excm. Diputacion provincial del dia anterior en la que se hacia saber haber dictado fallo absolutorio en las cuentas de los arbitrios municipales del distrito de esta villa respecto al año económico de 1867-68 y enterado se acordó se hiciese saber á los

cuenta-dantes para su conocimiento y al mismo tiempo se archivara el ejemplar que de las mismas cuentas se habia remitido.

Conferida comision al alcalde segundo D. Bernardo Salas para contratar, en union de D. Lorenzo Calientes como representante de los mozos asociados para la sustitucion de la quinta del presente año, los sustitutos para la misma, puso aquel de manifiesto copia de la escritura pública otorgada al efecto ante el notario D. Gaspar Sancho con los SS. D. Antonio Garau y D. Antonio Bauzá en representacion de cierta compañía, y enterado el ayuntamiento de su contenido, lo aprobó en todas sus partes, confiriendo poder bastante al referido señor Salas para que, en representacion de la corporacion, firmara la escritura ó escrituras necesarias al efecto, librando á su favor y poniendo al mismo tiempo á su disposicion la cantidad existente en el arca del municipio y destinado, segun el presupuesto, á esta obligacion.

Sesion extraordinaria del dia 24.

Se aprobó en todas sus partes la cuenta de la recaudacion del turno de prestacion personal correspondiente al año económico de 1868 69 presentada por el recaudador D. Antonio Nadal.

Oido el dictámen de la comision de ornato referente al proyecto de alineacion y rasantes de las calles comprendidas en las fincas de los hermanos Muntaner, que propone se apruebe el referido proyecto con la sola alteracion de que la calle de Muntaner sea trazada perpendicularmente á las calles de Servera, Alegria y Carril, se aprobó en los términos propuestos acordándose se remitiera el citado proyecto y memoria descriptiva á la Excm. Diputacion por si tiene á bien dispensarle su aprobacion.

Se acordó solicitar de oficio las compensaciones mandadas admitir en pago de lo que adeuda este ayuntamiento por cupo del impuesto personal correspondiente al año de 1869 70, y para practicar aquella operacion en representacion de la municipalidad se comisionó á su secretario D. Pedro Aulet y Sureda, confiriéndole para ello poder bastante y para que firmara la carta ó cartas de pago y demas documentos necesarios al efecto.

Se aprobó el pliego de condiciones que habia de regir en la subasta de la Depositaria y recaudacion de los impuestos que han de correr á cargo del ayuntamiento en el año económico corriente, acordando se subastara aquel servicio.

MES DE JULIO.

Sesion del dia 3.

Se acordaron algunas disposiciones de policia rural y el pago de algunas cantidades con cargo á los fondos de beneficencia.

Sesion extraordinaria del dia 12.

El señor presidente puso de manifiesto el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el presente año económico formulado por la comision nombrada al efecto, el que censurado que habia sido por el sindico y leído y examinado que fué artículo por artículo fué aprobado, por unanimidad en todas sus partes, acordando su esposicion al público por el término de quince dias.

Se acordó la suscripcion á la Gaceta de Madrid.

El secretario D. Pedro Aulet y Sureda hizo relacion de los términos en que, segun la comision que le habia conferido el ayuntamiento, se habia hecho la formalizacion de la compensacion de los cupos que por impuesto personal del año económico pró-

ximo pasado adeudaba el ayuntamiento y de las cantidades aplicadas para la referida compensacion, habiendo merecido su aprobacion.

Sesion del dia 17.

Se confirió poder bastante á D. Faustino Garcia de Rojas, agente de negocios matriculado, vecino de Madrid para liquidar y cobrar 1880 reales que el ayuntamiento acredita por suministros hechos á las tropas españolas en el año 1806 y á mas los intereses que acaso haya devengado dicho crédito.

Quedó enterado del contenido en los Boletines oficiales desde el número 498 al 528 ambos inclusive y en cumplir lo que atañia á la corporacion.

Se acordó se libranan por la secretaria varias certificaciones catastrales solicitadas por algunos vecinos.

Sesion del dia 24.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor gobernador de la provincia del veinte trasladando otra de la Excm. Diputacion en la que se sirva manifestar haber tenido á bien aprobar lo obrado por este ayuntamiento con respecto á la compensacion de lo que adeudaba al tesoro por el impuesto personal correspondiente al ejercicio del año económico próximo pasado.

Visto lo dispuesto en el art. 13 y 25 de la ley de 23 de febrero último y cap. 2.º del reglamento para la aplicacion de la misma se acordó dividir este distrito municipal en ocho secciones.

Quedó enterado del contenido en los Boletines oficiales desde el núm. 529 al 532 y en cumplir lo que correspondia á la municipalidad.

Se acordó rematar á favor de D. Martin Juan y Miguel, como mas beneficioso postor la depositaria del ayuntamiento y la recaudacion de los impuestos que han de correr á cuenta del mismo durante el presente año económico. Manacor 1.º de agosto de 1870.—El secretario del ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

Manacor 21 de agosto de 1870.—Aprobado en sesion de esta fecha.—El secretario, Pedro Aulet y Sureda.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Bosch.

Núm. 887.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de agosto y setiembre próximo pasados.

MES DE AGOSTO.

Sesion del dia 21.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior se acordó el pago de algunas cantidades por servicios prestados á cuenta del ayuntamiento.

Se aprobó y acordó se remitiera al señor gobernador civil de esta provincia, para su insercion en el Boletín oficial, el estracto de los acuerdos tomados por este ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de abril, mayo, junio y julio anteriores.

Visto el expediente remitido por la junta provincial de primera ensenauza para la provision de la escuela de párvulos de esta villa, se nombró para el desempeño de aquel cargo á D.^a Lucia Maria Escalera y Mesquida.

Enterado de una instancia de D. José Villalonga y Jordá vecino de Palma, remitida por el señor gobernador para que el señor alcalde informara, pidiendo la tras-

lacion de los restos mortales que encierra el cementerio de Son Coletas al general de esta villa, por los perjuicios que se le irrogan, por estar enclavada aquella mansion en su propiedad del mismo nombre, se acordó oponerse á aquella traslacion, haciendo ver al señor gobernador la necesidad que tiene este ayuntamiento del referido cementerio por los motivos espuestos ya á la administracion de Hacienda pública segun acordada del 10 de noviembre de 1867, y al mismo tiempo hacer ver que cuando el propietario adquirió aquel predio ya estaba enclavado en él el cementerio de que se trata y que por lo mismo al estipular el valor de aquel inmueble indudablemente tenia presente aquella circunstancia, no irrogándosele, por consiguiente perjuicio alguno.

Se acordó se librara certificacion de los bienes continuados en instancias presentadas por Gabriel Galmes, Margarita Galmes, Sebastian Veñy y Antonio Gomila.

Para formular un proyecto de ordenanzas municipales y someterlo á la discusion del ayuntamiento se nombró una comision compuesta de los señores alcaldes D. Bernardo Salas, D. Juan Pastor y del concejal D. Juan Perelló.

Quedó enterado haberse recibido aprobado el repartimiento de la contribucion de inmuebles y la matricula de la industrial correspondiente al ejercicio del presente año económico.

Sesion del dia 28.

Aprobada el acta de la sesion anterior se acordó el pago de una cantidad por un servicio prestado por disposicion del ayuntamiento.

A instancia de D. Joaquin Fuster y teniendo en cuenta que las cuentas de los años que estuvo á su cargo la Depositaria y recaudacion de los impuestos que corrieron á cuenta del ayuntamiento le han sido aprobadas sin observacion alguna, habiendo salido, en consecuencia de toda responsabilidad, se acordó se le facilitara un documento que así lo justificara para poder cancelar la escritura de fianza que á su tiempo presentó.

MES DE SETIEMBRE.

Sesion del dia 4.

Presentadas que fueron ya confeccionadas por la secretaria las listas para el sorteo de los asociados que con el ayuntamiento han de constituir la junta municipal segun la ley del 23 de febrero último, con arreglo á las sesiones acordadas, se aprobaron en todas sus partes procediendo en seguida á la determinacion del número de asociados que á cada una correspondia segun lo preceptuado en el art. 10.º del reglamento para la aplicacion de la citada ley.

Sesion del dia 11.

Se acordó que el dia primero de octubre próximo se abra al público la escuela de adultos.

Sesion extraordinaria del dia 16.

Se procedió, previas las formalidades prescritas, al sorteo de los asociados para la constitucion de la junta municipal.

Sesion del dia 25.

Se dió cuenta de las excusas ó excepciones presentadas en tiempo hábil por los que fueron sorteados para formar parte de la junta municipal en concepto de asociados.

Presentose por el depositario del ayuntamiento la escritura de fianza para responder de las resultas de aquel cargo y leida que fué se declaró estar conforme.

Se acordó se pagara el importe de las estancias de los pob. es de esta villa en los baños termo minerales de San Juan de Campos.

Manacor 2 de octubre de 1870.—El secretario del ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

Aprobado por el ayuntamiento en sesion del día de ayer. Manacor 14 de octubre de 1870.—El Presidente, Bartolomé Bosch.—P. A. del A.—El secretario, Pedro Aulet y Sureda.

Núm. 888.

D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por este primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Antonio Moner y Bosch, vecino que ha sido de esta Capital y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días que empezarán á contarse desde el en que se inserté el presente en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado y escribanía del que refrenda, para oírle en la causa que contra dicho Moner y Benito Covas se les sigue sobre robo de dinero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado con auto del día de ayer, recaído en dicha sumaria. Dado en Palma de Mallorca á quince de diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Maria Donnet.—Por su mandado.—Antonio Tomás.

Núm. 889.

D. Sebastian Carrasco y Calvente juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente se cita, llama, y emplaza al Payes á quien se sustrajo de dentro la faldriquera de la parte izquierda de la chaqueta que vestia, una bolsa de piel que contenia dinero, en una de las corridas de foros que tuvieron lugar en la Plaza de esta ciudad durante el mes de agosto último, para que en el término de nueve días á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia comparezca á deducir su derecho, pues que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar. Palma quince de diciembre de mil ochocientos setenta.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Gazá

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

Florenca, 5 de diciembre (á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.)—Madrid, 6 (á las diez cuarenta minutos de la noche.)—El presidente de las Cortes Constituyentes al Exmo. Sr. presidente del Consejo de ministros.—Madrid:

«Tengo el honor de transmitir á V. E. los discursos leídos en el acto solemne de la aceptacion de la corona de España por S. A. R. el señor duque de Aosta:

«A S. M. el rey de Italia.

Señor: Venimos en representacion de las Cortes Constituyentes á ofrecer á

vuestro hijo, S. A. R. el duque de Aosta, la corona de España; y siendo V. M. el jefe de la familia del ilustre príncipe, os pedimos respetuosamente la vènia. Antes de que V. M. nos la otorgue, como esperamos, lícito nos ha de ser expresaros nuestro profundo reconocimiento por los honores y atenciones de que hemos sido objeto desde el instante en que nos aproximamos á las costas italianas.

Habiéndonos recibido por nuestra investidura y representacion, cumpliremos el grato deber de comunicar estas pruebas de consideracion y benevolencia á las Cortes Constituyentes; como ahora, creyéndonos sus fieles intérpretes, hacemos votos al cielo por la prosperidad de vuestro reinado y la ventura y grandeza de la nacion italiana.

Discurso de S. M. Victor Manuel.

«Con vuestra peticion, señores diputados, dispensais un señalado honor á mi dinastía y á la Italia; pero pedis un sacrificio á mi corazón. Sin embargo, doy á mi muy amado hijo el consentimiento para aceptar el glorioso trono á que le llama el voto del pueblo español. Confío en que con ayuda de la Divina Providencia y la lealtad de vuestro noble pueblo, podrá cumplir su elevada mision para prosperidad y grandeza de España.»

A. S. R. El duque de Aosta.

«Serenísimo señor: Las Cortes Constituyentes de la nacion española, al terminar el grave y delicado encargo que recibieron del Sufragio libérrimo del pueblo, en solemne y publica sesion del 16 del pasado noviembre han elegido á V. A. para ocupar el trono. Por su honrosa confianza venimos á traer á V. A. el voto de la representacion de un pueblo digno de sus destinos, y á invitar á que aceptando tan espontáneo ofrecimiento, ciña V. A. R. á sus cienes la corona de España, que con sus hechos gloriosos cien reyes ilustraron.

No es de este momento examinar las causas de nuestra reciente Revolucion política; pero si recordaremos á V. A. que nuestra historia pátria consigna en todas sus páginas, al par que la lealtad á los monarcas y la fé en los juramentos, el amor y la nunca desmentida decision con que el pueblo español supo siempre volver por sus fueros y por sus libertades: el sentimiento monárquico de la nacion española, grabado por una no interrumpida tradicion de siglos en el corazón de las diversas clases sociales, y unido hoy en estrecha alianza con el espíritu del derecho moderno, exige que la Monarquía que representa nuestras glorias y llena nuestro pasado persista fundada en la Soberanía nacional y se perpétue por el concurso de todos, fuerte con la indiscutible legitimidad de su origen. Así contribuirá eficazmente á la prosperidad y grandeza del país, fin de nuestros esfuerzos y objeto constante de nuestras más vivas esperanzas.

Para llevar á feliz termino esta empresa grande y gloriosa, las Cortes de España han buscado en la casa de Saboya, que ha sabido identificarse en el sentimiento nacional de la culta Italia y rejirla con éxito dichoso por medio de instituciones libres, un príncipe á quien investir de la dignidad augusta y á quien confiar las elevadas prerogativas que la Constitucion de 1869 atribuye al

monarca. La nacion espera hallar en V. A. un rey que, aclamado por el amor de los pueblos y ansioso de su felicidad, procure cerrar las heridas abiertas en el corazón de la pátria por continuadas desgracias que amenguaron el poderío con que en otro tiempo logró, comprendiendo y prohibiendo al inmortal genovés, conquistar á la civilizacion un nuevo mundo, á la vez que llenaba el antiguo con el brillo de su gloria y con el eco de sus hazañas. La pátria de tantos héroes no ha muerto, sin embargo, al porvenir ni á la esperanza.

Decaída, postrada estaba ya cuando á principios de este siglo, cautivo su rey é invadido su territorio, asombró al mundo por el esfuerzo, por el teson, por el heroísmo con que luchó hasta arrojar de su suelo al invasor y recobrar su hollada independencia. Pueblos que aun demuestran tan viril energía, y que saben escribir en el templo de la inmortalidad los nombres de sus hijos y de sus ciudades, tienen derecho á creer pasajeros sus infortunios y á esperar que la Providencia otorgue compensacion á sus males, llamádoles á nuevos y mas altos destinos.

En nombre del pueblo español, nosotros, sus representantes, os ofrecemos la corona. Cumplida nuestra honrosísima mision, á V. A. toca resolver si el regir los destinos de España, cuyos antiguos timbres se han confundido á veces con los de vuestra familia, y cuyos antiguos reyes son vuestros abuelos, brinda estímulo bastante al levantado corazón de un príncipe jóven, deseoso de emular con sus actos los grandes ejemplos de sus predecesores.»

Discurso de S. A. R. el duque de Aosta.

«El elocuente discurso de vuestro digno presidente aumenta la natural y profunda emocion que habia producido ya en mí el voto de la Asamblea Constituyente de España.

Con ánimo agradecido expondré brevemente las razones por que me decido á aceptar, como acepto ante vosotros, con la asistencia de Dios y el consentimiento del rey mi padre, la antigua y gloriosa corona que venis á ofrecerme.

La Providencia me habia concedido ya una suerte envidiable. Vástago de una ilustre dinastía, participé de las glorias de mi antigua casa y de los destinos de mi familia, sin tener la responsabilidad del gobierno. Yo veía abierto ante mí un camino facil y venturoso en el que no me hubieran faltado, como no me han faltado hasta hoy, ocasion de servir útilmente á mi pátria.

Vosotros, señores diputados, habeis venido á descubrir ante mis ojos un horizonte más dilatado: me llamais á cumplir un deber árduo siempre, pero mucho más árduo en los tiempos que alcanzamos. Fiel á las tradiciones de mis antepasados, que nunca se arredraron ante el deber y ante el peligro, acepto la noble y elevada mision que la España quiere confiarme, aunque no ignore las grandes dificultades que ella ofrece, y la responsabilidad que al aceptarla contraigo para con la historia. Pero confío en Dios, que vé la rectitud de mis intenciones, y confío en el pueblo español, tan justamente orgulloso de su independencia, de sus grandes tradiciones religiosas y políticas, y que tantas pruebas ha dado de saber armonizar un respeto al orden con el amor

indomable y apasionado á la libertad.

Soy aun, señores diputados, demasiado jóven; son aun desconocidos los hechos de mi vida, para que pueda atribuir á mis méritos la eleccion que mi favor ha hecho la noble nacion española. Tengo la seguridad de que habiendo creído que la Providencia ha concedido á mi juventud la más útil y la más fecunda enseñanza, el espectáculo de un pueblo que reconquista su unidad y su independencia, merced á la íntima union con su rey y á la práctica fiel de las instituciones libres, y quereis que vuestro país, al que la naturaleza prodiga todos sus dones y la historia todas sus glorias, goce tambien de esa feliz union que ha hecho y que hará siempre, así lo espero la prosperidad de Italia.

A la gloria de mi padre, á la fortuna de mi país debo, pues, vuestra eleccion y para hacerme digno de ella, no puedo ménos de seguir lealmente el ejemplo de las tradiciones constitucionales en que ha sido educado. Soldado en el ejército, seré, señores, el primer ciudadano ante los representantes de la nacion.

Los anales de España están llenos de nombres gloriosos de caballeros valientes, de atrevidos navegantes, de grandes capitanes y de reyes famosos. No sé si alcanzaré la fortuna de verter mi sangre por mi nueva pátria, y si me será dado añadir alguna página á las innumerables que celebran las glorias de España; pero en todo caso estoy bien seguro, porque esto depende de mí y no de la fortuna, que los españoles podrán siempre decir del rey que han elegido: Su lealtad se ha levantado por encima de las luchas de los partidos, y no tiene en el alma más deseo que la concordia y la prosperidad de la nacion.»

Terminado este discurso, aclamé al rey, diciendo en nombre del pueblo español: ¡Viva Amadeo I, rey de España! El presidente de las Cortes.

Manuel Ruiz Zorrilla.»

ANUNCIO.

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA,
DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA
ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE
AL PONTÍFICE ROMANO

por D. Francisco Javier Moya Diputado constituyente y director general de Estadística.

Consta la obra de dos partes y concluida y en prensa se publicará en dos volúmenes en folio al precio de 16 reales cada uno que se abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

Se suscribe en Madrid en la imprenta de Rojas, Valverde 16, en las librerías de Duran, Moya y Plaza y en la Imprenta del BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.